



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

didas en dho. acuerdo, que acuda presentando copia testi-  
monial de el, de el auto del conexo de diez de Julio  
de mill setecientos quaxenta, y tres, y Justificación de su  
descendencia por línea recta de Varon leguísimo, ó natu-  
ral de las personas Comprendidas en el acuerdo, con lo-  
los estos documentos, y el servicio de cien Ducados por cada  
familia aunque sean muchas las personas Comprendidas;  
con todo lo qual se conformó S. M. cuso acuerdo de Ota Villa  
de Teda de veinte, y quatro de Junio de mill setecientos, y  
siete, Real Cedula del Rei mi señor, y Padre de nuebe  
de Diciembre del mismo año: Dictamen de mi Consejo  
en consulta de veinte, y nuebe de Diciembre de Ho-  
briembre de mill setecientos veinte, y cinco, con que se con-  
formó S. M. auto del dho. mi conexo de diez de Julio de  
mill setecientos quaxenta, y tres: Dictamen suyo con sul-  
tado al señor Rei mi hermano en veinte, y tres de Agosto  
de mill setecientos Cinguenta, y siete, y resolución del. M.  
son del thenor sig<sup>te</sup>. En la Villa de Teda, y sala Capitu-  
lar de ella en veinte, y quatro dias del mes de Junio de  
mill setecientos, y seis años, se juntaron los Jueses  
y Rexim<sup>to</sup> de ella es a saber el Sr. Lic<sup>do</sup>. D<sup>n</sup>. Pablo  
Diaz del Castillo Abog<sup>do</sup> de los R<sup>os</sup> Consejo de maior